



Resolución Jefatural

N° 177-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 283-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 234-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente 126786-2022 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre del 2022 se genera la Orden de Compra N° 218-2022 al proveedor MC ERATECH S.A.C. para la “Adquisición de suministros de impresora (02 tóner) para la Dirección Ejecutiva” por el monto de S/ 2,398.94 Soles (Dos mil trescientos noventa y ocho con 94/100 soles), y cuya conformidad deberá ser otorgada por la Dirección Ejecutiva;

Que, la citada compra se realizó en el marco del método especial de contratación Acuerdo Marco, a través del Catálogo Electrónico de Perú Compras, generándose la Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-1438-62-0, a favor de la empresa MC ERATECH S.A.C., para la contratación del bien consistente en dos (2) unidades de Tóner: Rendimiento: 25200 PG. Negro G. F: 12 Meses On-Site Caja x 01 Unidad Cert. Rendimiento: ISO/IEC 19752 SIST. Manejo RAEE: Colectivo HP LASERJET 147X de alto Rendimiento, Negro W1470X, la misma que fue formalizada el 15 de diciembre de 2022;

Que, mediante Guía de Remisión N° 001-000345 de fecha 19 de diciembre de 2022, la empresa MC ERATECH S.A.C., procedió con la entrega del bien contratado, emitiendo la Factura Electrónica N° E001-363;

Que, con Informe N° 781-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina de Innovación y Tecnología, concluye que el bien entregado por el proveedor MC ERATECH S.A.C., cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas de la Orden de Compra N° 218-2022.;

Que, con Carta N° 001893-2023 de fecha 11 de enero de 2023 complementada con la carta de fecha 19 de febrero de 2023, la empresa MC ERATECH S.A.C. solicita la cancelación de la Factura Electrónica N° E001-363, al haber cumplido su representación con la entrega del bien de acuerdo a lo requerido en la Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-1438-62-1, dentro del plazo establecido, así como haber procedido con la entrega de la documentación que sustenta el cumplimiento de su obligación para efectos de pago;

Que, mediante Informe N° 01-2023-MINEDU/VMGI-PRONABE-RVC de fecha 13 de enero de 2023, la Coordinadora Legal de la Dirección Ejecutiva informó el motivo por el cual no se procedió a la suscripción del Acta de Conformidad correspondiente a la prestación de la Orden de Compra N° 218-2022 en el ejercicio fiscal 2022, la cual obedece a que en la fecha de recepción del correspondiente expediente, no se contaba con el titular de la Dirección Ejecutiva, ni con encargado de la Dirección, así como no se delegó en ningún otro servidor dicha facultad;

Que, mediante el Acta de Conformidad de Bienes de fecha 13 de enero de 2023, suscrita por la Directora Ejecutiva del PRONABEC, en su calidad de área usuaria, se otorgó la conformidad a la “Adquisición de suministros de impresora (02 tóner) para la Dirección Ejecutiva”, correspondiente a la prestación de la Orden de Compra N° 218-2022, y en base al Informe N° 781-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, emitido por la Oficina de Innovación y Tecnología;

Que, con Informe N° 283-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 27 de enero de 2023, la Unidad de Abastecimiento concluyó que “Habiéndose determinado que el expediente cuenta con la documentación sustentatoria, y de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se considera viable reconocer la obligación contraída por la Entidad ascendente al monto de S/ 2,398.94 (Dos mil trescientos noventa y ocho con 94/100 Soles) a favor de la empresa MC ERATECH S.A.C., según Orden de Compra N° 218-2022 y la Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-1438-62-0, por la “Adquisición de suministros de impresora (02 tóner) para la Dirección Ejecutiva”;

Que, mediante el Informe N° 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, de fecha 09 de febrero de 2023, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Abastecimiento se considera viable el reconocimiento de la deuda por el monto total de S/ 2,398.94 (Dos mil trescientos noventa y ocho con 94/100 Soles) a favor de la empresa MC ERATECH S.A.C., según Orden de Compra N° 218-2022 y la Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-1438-62-0, por la “Adquisición de suministros de impresora (02 tóner) para la Dirección Ejecutiva”;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2025-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos, Fichas y Lineamientos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 16 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 02-2023-MINEDU de fecha 04 de enero de 2023, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante el Informe N° 234 -2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas señala que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 2,398.94 (Dos mil trescientos noventa y ocho con 94/100 Soles), a favor de la empresa MC ERATECH S.A.C., según Orden de Compra N° 218-2022 y la Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-1438-62-0 por la “Adquisición de suministros de impresora (02 tóner) para la Dirección Ejecutiva” y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 2,398.94 (Dos mil trescientos noventa y ocho con 94/100 Soles), a favor de la empresa MC ERATECH S.A.C., según Orden de Compra N° 218-2022 y la Orden de Compra Electrónica OCAM-2022-1438-62-0 por la “Adquisición de suministros de impresora (02 tóner) para la Dirección Ejecutiva” y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Artículo 2.- Derivar una copia del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe el deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Control Previo y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago correspondiente.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]